

**LA PRISIÓN COMO UN NUEVO ORDEN DE LOS ILEGALISMOS EN LA  
SOCIEDAD DEL SIGLO XXI**

**JENNY ALEXANDRA TORRES MÁRQUEZ**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE FILOSOFÍA  
BUCARAMANGA  
2012**

**LA PRISIÓN COMO UN NUEVO ORDEN DE LOS ILEGALISMOS EN LA  
SOCIEDAD DEL SIGLO XXI**

**JENNY ALEXANDRA TORRES MÁRQUEZ**

**Proyecto de grado presentado como requisito para optar al título de filósofa**

**DIRECTOR**

**Dr. HENRY ALBERTO RIVEROS RODRÍGUEZ**

**Docente Académico**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE FILOSOFÍA  
BUCARAMANGA  
2012**

## AGRADECIMIENTOS

Le agradezco especialmente a mi familia por apoyarme y darme ánimo a lo largo de mi carrera y de mi vida; por siempre estar hay cuando los necesitaba y por tolerar todos mis caprichos.

A mis amigos, por nunca dejarme sola en mi camino y por darme mi espacio cuando lo consideraron conveniente, por apoyar mis locuras, y porque no sólo fueron mis amigos; cuando más lo necesitaba, se convirtieron en mis abuelos, tíos, padres y hermanos.

A mis profesores por enseñarme todos sus conocimientos, por formarme como persona y porque gracias a todos sus saberes y experiencias, me llevaron a ser hoy la persona en la que me he convertido.

## CONTENIDO

	<b>PÁG</b>
INTRODUCCIÓN	9
1. LA EVOLUCIÓN DEL CASTIGO EN LA SOCIEDAD	12
2. LA ESTRUCTURA DE LA PRISIÓN: COMO ERA EN EL SIGLO XVIII; COMO ES EN EL SIGLO XXI	23
3. LOS VERDADEROS ENEMIGOS DE LA SOCIEDAD DEL SIGLO XXI	32
CONCLUSIÓN	38
BIBLIOGRAFÍA	40

## RESUMEN

**TÍTULO:** LA PRISIÓN COMO UN NUEVO ORDEN DE LOS ILEGALISMOS EN LA SOCIEDAD DEL SIGLO XXI □

**AUTOR:** JENNY ALEXANDRA TORRES MÁRQUEZ □ □

**PALABRAS CLAVES:** Sociedad, Prisión, Poder, Disciplina, Ilegalismos, Policía, Cambio Epistémico.

**DESCRIPCIÓN:** Este ensayo se ocupa de analizar los cambios epistémicos que surgen en las relaciones de poder entre la sociedad y la prisión del siglo XXI. Parte en un principio analizando los mecanismos punitivos presentes en las sociedades de los siglos XVII, XVIII hasta finalmente llegar a la sociedad del siglo XXI. Estudiando todos los cambios que se han presentado desde la aplicación de los suplicios como forma de castigo en la monarquía, y el paso al sistema legislativo con la creación y aplicación de la leyes. Hasta al momento en donde aparece la prisión como mecanismo disciplinario. Este recorrido es necesario para finalmente analizar el tipo de cambio que surge en la sociedad actual y poder determinar las causas y las consecuencias que permitieron dicho cambio en la forma de pensar y de entender la prisión. Cambio que consiste en un ordenamiento de las ilegalidades que juega a favor del desarrollo y fortalecimiento de las fuerzas policiales presentes en cada sociedad, y que existe gracias al incremento de la actividad delictiva. Para así poder entender como el crimen fortalece y favorece el poder gubernamental que se beneficia de forma política y económica.

---

□ Proyecto de Grado

□ □ □ Universidad Industrial de Santander, Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Filosofía, Director: Dr. Henry Alberto Riveros Rodríguez.

## SUMMARY

**TITLE:** THE PRISON LIKE A NEW ORDER OF THE LAWLESSNESSES IN THE SOCIETY of the XXI CENTURY □

**AUTHOR:** JENNY ALEXANDRA TORRES MÁRQUEZ □ □

**PASSWORDS:** Society, Prison, Power, Discipline, Lawlessness, Policeman, Epistemic Change.

**DESCRIPTION:** This essay occupies to analyze the epistemic changes that happen in the relations of power between the society and the prison of the XXI century. Itself Depart at first analyzing the punitive present mechanisms in the societies of the XVII, XVIII centuries, to finally to come to the society of the XXI century. Studying all the changes that have occurred since the application of torture as punishment in the monarchy, and the way the legal system with the creation and implementation of the laws. Up to the moment where it appears as the prison disciplinary mechanism. This journey is necessary finally to analyze the exchange rate that happens in the society of today and to be able to determine causes and the consequences that enabled said change as of thinking and of understanding the prison. I change that consists in an organizing of the illegalities that he plays in favor of development and strengthening of the present police forces in each society and that is thanks to the increment of criminal activity. In order to, to be able to understand as the crime strengthens and favors the governmental power that benefit by political and cost-reducing way.

---

□ Project of Degree

□ □ Industrial University of Santander, Faculty of Human Sciences, School of Philosophy, Director: Dr. Henry Alberto Riveros Rodríguez.

## INTRODUCCIÓN

La prisión o cárcel es una institución que puede ser vista como un mecanismo de poder que articula toda una serie de técnicas, cuyo objetivo es disciplinar, hacer que el prisionero repare el daño que ha causado a la sociedad con sus acciones, crear individuos que sean útiles a la sociedad a la que pertenecen. Este sistema de poder ha presentado cambios a lo largo de la historia; se reforma según la época y la sociedad en la que se encuentre. Pero en cada época, cada siglo y cada sociedad en la que se encuentra aplicada este tipo de técnica disciplinaria, se hace notorio que el principal objetivo de esta institución, a saber, el de reeducar y reformar a los delincuentes que han tomado el camino equivocado, no se cumple como debería. Las prisiones desde un principio, y aún en la actualidad, no corrigen a los delincuentes ni protegen a los ciudadanos de individuos peligrosos. Todo lo contrario, parece ser que la prisión ha tomado como función principal el enseñar nuevas técnicas delictivas, más útiles y efectivas que las que ellos ya conocían antes de ingresar a la cárcel: “La prisión hace posible, más aún favorece la organización de un medio de delincuentes, solidarios los unos de los otros, jerarquizados, dispuestos a todas las complicidades futuras<sup>1</sup>”. Los delincuentes entre más tiempo pasan en prisión, más interés muestran en las técnicas delictivas. “El primer deseo que va a nacer en él será el de aprender de los hábiles cómo se eluden los rigores de la ley<sup>2</sup>”. Las cárceles actuales son herencia de visiones antiguas que realmente no funcionan. Por ello, cabría preguntarnos si en este nuevo siglo, el siglo XXI, se podría reconocer algún tipo de cambio epistémico en la relación de saber y poder disciplinario, es decir, un cambio en las técnicas que plantean un nuevo saber para la utilización del poder disciplinario y que permiten darle un enfoque diferente a ese conocimiento, que de cierta forma puede llegar a afectar a la sociedad. Y también, si hay presencia de una

---

<sup>1</sup> FOUCAULT, Michel. Vigilar y castigar nacimiento de la prisión. Siglo veintiuno editores, s.a. de C.V. México, 2005, p. 271.

<sup>2</sup> *Ibid.*, p. 272.

reestructuración de estos mecanismos que puedan justificar el uso de un sistema tan precario y poco eficiente. De otra forma, tendríamos que preguntarnos ¿qué tipo de utilidad podemos obtener del uso de las prisiones? Y ¿por qué las prisiones permanecieron vigentes a pesar de no cumplir con los objetivos propuestos? Para así determinar los tipos de cambios epistémicos que permiten el continuo funcionamiento de dicha institución. En el siguiente texto se pretende demostrar que sí ha ocurrido un cambio, y que ése cambio justifica la presencia de la prisión en la medida en que garantiza todo un sistema de poder, ya que la delincuencia en cierta forma se convierte en la base del sistema político, pues promueve masivamente una serie de alteraciones políticas; no menos que en la base del sistema económico, debido a la gran cantidad de dinero que circula gracias a los actos delictivos como la prostitución, el narcotráfico y el tráfico de armas, que aumentan el capital y fortalecen la estructura interna de los países. Un cambio que consiste en el ordenamiento de los ilegalismos y que les permite a los delincuentes crear su propio orden, acentuándose y fortaleciéndose cada vez más en la sociedad. Pero para ello, para que dicho cambio fuera posible, se necesitaba modificar las formas de castigo anteriores a la prisión. Eliminando al suplicio como la única forma de sancionar e instaurando un sistema legislativo encargado de distribuir las condenas. Penas que en ocasiones consistían en el pago de una multa, trabajo comunitario obligatorio o la expatriación y que se asignaban dependiendo del infractor y del delito que se cometía. Hasta que finalmente, y tras muchas modificaciones de los mecanismos disciplinarios, nació la prisión como única forma de castigar y reprimir a los delincuentes. Desde que la prisión nació a finales del siglo XVIII ha formado parte en la estructura de la sociedad, como un mecanismo correctivo, pero igualmente desde su nacimiento y como ya se ha dicho, con el paso de los siglos fue notorio que esa función no se efectuaba y la prisión como mecanismo de poder disciplinario perdió importancia y cada vez se hizo más deficiente. Lo que, en un intento por proteger y asegurar el bienestar de los ciudadanos puesto que los índices de criminalidad aumentaban y las prisiones no disminuían la actividad criminal, favoreció la creación de fuerzas represivas que

aseguraran la protección de la ciudadanía y que controlaran a los delincuentes, llamadas fuerzas policíacas. Lo que con el paso del tiempo tampoco no sólo no logró disminuir la criminalidad, sino, por el contrario, incrementarla. Aunque se contemplaron diversas formas de mejorar la labor policíaca, se terminó por aceptar en el siglo XXI que la delincuencia es parte fundamental en la sociedad. Sin criminales no se justificaría la existencia de policías, soldados y otra serie de elementos pensados para combatir la criminalidad. Y el Estado no podría ejercer poder sobre la sociedad y no recibiría los beneficios políticos y económicos que se obtienen a través del crimen.

## 1. LA EVOLUCIÓN DEL CASTIGO EN LA SOCIEDAD

Desde los albores de la humanidad, las agrupaciones humanas han calificado ciertas conductas como ruines y deshonestas y han hecho de ellas un objeto de rechazo social. Y son los mismos miembros de cada cultura los encargados de buscar ciertas estrategias que logren impedir que esos malos actos se repitan. Es así como surge la aplicación del castigo, como una herramienta fundamental para evitar y corregir las malas acciones de algunas personas que amenazan el bienestar y la tranquilidad de la sociedad de la que hacen parte. Por ello, este primer capítulo tiene como objetivo analizar los mecanismos disciplinarios que se presentaban en las prisiones de los siglos XVII y XVIII, mencionados por Foucault en su libro *Vigilar y Castigar*, para así, entender la forma en la que han ido evolucionado a través de los siglos y los cambios que se han producido en estos mecanismos para llegar finalmente a lo que son hoy en día. De esta forma, podríamos finalmente determinar si en el siglo XXI se ha producido un cambio epistémico en la concepción de la prisión como mecanismo disciplinario y técnica del poder, y detectar si dicho cambio presenta algún tipo de utilidad con relación a la sociedad.

El castigo, como ya hemos dicho, es un método utilizado por la sociedad para corregir y “curar” los malos actos siendo la misma sociedad la encargada de reformarlo a lo largo de los tiempos. Se ha encargado de realizar sobre él un sinnúmero de estudios, análisis y transformaciones hasta llegar a convertirlo en un despliegue de técnicas disciplinarias consideradas pertinentes de acuerdo a las costumbres y necesidades propias del momento. Técnicas que con el tiempo fueron incluyendo varios factores importantes para su refinamiento como lo son: el estudio y la aplicación del tiempo, la vigilancia y el manejo del espacio, que efectúan la función “normalizadora” de educar, corregir y reparar la conducta y el carácter de los individuos: “El poder disciplinario, en efecto, es un poder que, en

lugar de sacar y retirar, tiene como función principal la de “enderezar conductas”<sup>3</sup>. Estos factores ya eran vistos y aplicados en diferentes instituciones penitenciarias, militares, hospitalarias y educativas; pero al ser integrados formaron un gran y completo mecanismo disciplinario para la supuesta transformación de los individuos.

La modalidad, en fin: implica una coerción ininterrumpida, constante, que vela sobre los procesos de la actividad más que sobre sus resultados y se ejerce según una codificación que reticula con la mayor aproximación el tiempo, el espacio y los movimientos. A estos métodos que permiten el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de sus fuerzas y les impone una relación de docilidad-utilidad, es a lo que se pueden llamar las “disciplinas”<sup>4</sup>.

En las instituciones penitenciarias se observaba un manejo y administración del tiempo ilusorio y poco realista, pero al mismo tiempo muy minucioso, ya que en las actividades a realizar no se contemplaba ni el más mínimo margen de error; por lo tanto, los horarios eran tan precisos que en ellos no existía la posibilidad de ser alterados o interrumpidos. El empleo del tiempo presente en estas instituciones, era utilizado como una forma de disciplinar a los jóvenes delincuentes, creando en ellos un proceso de regulación, ritmos de trabajos en ciclos repetitivos y constantes que permitían al cuerpo acostumbrarse a las rutinas de trabajo y así poder controlarlos. En cuanto a las instituciones militares y hospitalarias, éstas tenían un control minucioso de la distribución del espacio y de los individuos que se encontraban en él. Para ello empleaban varias técnicas muy conocidas como la clausura y el aislamiento muy propias de los monasterios, que se aplicaban contra aquellos que se rebelaban contra la norma o que simplemente necesitaban ser alejados de los demás para que pudieran reflexionar sobre sus conductas. También eran separados y divididos en zonas y terrenos, según sus rangos y

---

<sup>3</sup> FOUCAULT, Michel. Vigilar y castigar nacimiento de la prisión. Siglo veintiuno editores, s.a. de C.V. México, 2005, p. [175].

<sup>4</sup> *Ibid.*, p. 141.

según los méritos de los que se habían hecho merecedores, como ocurría en la milicia. Y ello con el objeto de marcar y señalar rangos de jerarquía o estratificaciones de poder. Una disciplina que garantizaba una sujeción constante de los individuos y una relación de docilidad-utilidad para someterlos. Por último, en las instituciones educativas sobresalía la vigilancia constante sobre los estudiantes por parte de los maestros, quienes los calificaban y clasificaban de acuerdo a la atención y dedicación que prestaban a sus estudios, para así poder castigar a aquellos que demostraban desinterés y apatía hacia las lecciones.

Estas funciones se integraron y formaron un mecanismo disciplinario y una economía del poder reflejado en el modelo panóptico. Un modelo arquitectónico creado por Jeremy Bentham, el cual aseguraba una vigilancia completa de los individuos reclusos en él, y que más adelante analizaremos cuidadosamente, pero que necesitaron de siglos de evolución para llegar a lo que hoy conocemos como prisión, un mecanismo punitivo que encierra todo un sistema de poder. Primero que todo, debemos realizar un recorrido histórico de los sistemas punitivos, su evolución y transformación desde un antiguo régimen monárquico, en donde los suplicios eran utilizados para condenar a los criminales, hasta el nacimiento y la aplicación del poder legislativo, el cual estableció leyes que se encargaban de juzgar y de distribuir los castigos. Inicialmente debemos analizar cada una de estas penalidades, comenzado por el suplicio y estudiando los cambios que surgieron dentro de la sociedad del siglo XVII, que los hizo buscar una forma de castigar diferente a la que se estaba presentando.

Durante los siglos XVII y XVIII era el suplicio la forma de castigo que se conocía y se aplicaba, un despliegue de centenares de mecanismos destinados a la tortura se observaban en aquel entonces sobre aquellos criminales que osaban desafiar la autoridad del Rey, debido a que “El delito, además de su víctima inmediata, ataca al soberano; lo ataca personalmente ya que la ley vale por la voluntad del soberano; lo ataca físicamente ya que la fuerza de la ley es la fuerza del

príncipe”<sup>5</sup>.Y por lo tanto, era éste el encargado de condenar y de decidir la clase de suplicio que sufrirían dichos infractores, sólo él podía ejercer el poder de condenar a los criminales y, llegado el caso, conceder el perdón de la culpa si así lo deseaba. El suplicio más que una forma de castigo, era una forma de someter el cuerpo del criminal, por medio de tormentos insoportables para cualquier ser humano, con el fin de declarar públicamente que no se permitiría ninguna falta y desobediencia. Como en el caso de Damiens presentado por Foucault, quien era un hombre que había sido condenado a la pena máxima por haber cometido parricidio, un atentado al Rey a quien se equiparaba al padre. Y el cual estaba sentenciado a pública retractación y luego le serían.

... atenaceadas las tetillas, brazos, muslos y pantorrillas, y su mano derecha, asido en ésta el cuchillo con que cometió dicho parricidio, quemada con fuego de azufre, y sobre las partes atenaceadas se le verterá plomo derretido, aceite hirviendo, pez resina ardiente, cera y azufre fundido juntamente, y a continuación, su cuerpo tirado y desmembrado por cuatro caballos y sus miembros y tronco consumidos en el fuego, reducidos a cenizas y sus cenizas arrojadas al viento<sup>6</sup>.

El objetivo del suplicio no era corregir actos riesgosos para la sociedad sino acabar con ellos definitivamente. Dependiendo del tipo de delito que cometían se les asignaba una pena corporal que se consideraba ser equiparable al daño ocasionado por el delito perpetrado: así, por ejemplo, si robaban se les cortaban las manos, si ofendían a otra persona o incluso se atrevían a golpearla, serían azotados; y, si asesinaban o intentaban hacerlo, se le daría fin a sus propias vidas con cualesquiera de los métodos creados para castigar. Todos los suplicios mencionados se llevaban a cabo públicamente de preferencia, en la plaza central de la ciudad, como muestra del cumplimiento de la pena. El espectáculo de la condena se constituía en todo un ritual teatral. Pero a finales del siglo XVII y comienzo del siglo XVIII empezaron a surgir protestas con respecto al suplicio, los ciudadanos consideraban que a los criminales se les aplicaban penas sumamente

---

<sup>5</sup>*ibid.*, p. 53.

<sup>6</sup>*ibid.*, p. [11].

dolorosas y hasta “inhumanas”. “Que las penas sean moderadas y proporcionadas a los delitos, que la muerte no se pronuncie ya sino contra los culpables de asesinato, y que los suplicios que indignan a la humanidad sean abolidos”<sup>7</sup>. Sin embargo, el suplicio no era solamente dolor por dolor, se tenía un conocimiento exacto de la pena y el cuerpo del condenado y se ejercía un cálculo que promediaba entre el delito, el delincuente, la víctima, la gravedad de la pena y la duración de ésta.

El suplicio es una técnica y no debe asimilarse a lo extremado de un furor sin ley. Una pena para ser un suplicio debe responder a tres criterios principales: en primer lugar, ha de producir cierta cantidad de sufrimiento que se puede ya que no medir con exactitud al menos apreciar, comparar y jerarquizar. La muerte en un suplicio en la medida en que no es simplemente privación del derecho a vivir, sino que es la ocasión y término de una gradación calculada de sufrimiento<sup>8</sup>.

Desde este momento podemos observar un tipo de cambio en la mentalidad de la población, una nueva comprensión del castigo que llamaremos cambio epistémico; ya no era bien visto la aplicación de suplicios al momento de castigar no por el hecho de ser considerado inhumano, sino por lo poco beneficioso que resultaba este método para la sociedad. El problema que realmente se presentaba con este tipo de técnica penal no era la aplicación del suplicio sino la administración que la sostenía, el régimen monárquico presentaba muchas falencias en cuanto a mecanismo disciplinario. No había un registro ni un análisis administrativo de las penas, no se permitía tener un control sobre las decisiones tomadas por el Rey ya que él era la principal autoridad, y por lo tanto no era permitido juzgar si las sentencias que profería eran justas o injustas. Aunque es de admirar el control que se ejercía sobre el cuerpo y el conocimiento preciso sobre éste en la administración de los suplicios, era necesario el nacimiento de un nuevo régimen,

---

<sup>7</sup> Resumen de la cancillería en 1789 la posición general de los cuadernos de quejas en cuanto a los suplicios. Cf. Seligman, E. *La justice sous la Révolution, t. i, 1901*, y Desjardin, A. *Les cahiers des États généraux et la justice criminelle, 1883*, pp. 13-20. Citado por: FOUCAULT, Michel. *Vigilar y castigar*, op. Cit; p. [77].

<sup>8</sup> *ibid.*, p. 39.

uno en donde ya no fuera el Rey el encargado de administrar las penas y donde el objeto de dichas penas fuera otro diferente al cuerpo del condenado. Para ello no sólo debía modificarse la forma de castigar, también se debía cambiar la administración de las penas y de aquel que las impartía.

Durante estos siglos, el Rey era el encargado de designar los castigos, lo que terminaba por someter al delincuente a la ira de éste y a su sed de venganza si se trataba de un simple campesino, o por el contrario, apelar a la simpatía del Rey si se trataba de un noble, que aunque sus crímenes fueran graves eran perdonados. Por ello, se hacía necesario instaurar un nuevo sistema penal el cual fuera más equitativo en el momento de castigar y de procesar los delitos. Dando así, que desde el siglo XVIII se produjera un cambio en la forma en que se concebía el castigo, la sociedad hizo necesario establecer un sistema legislativo que se encargara de procesar y de designar castigos, para así no someterse más a la ira del monarca y a las acciones que éste pudiera emprender contra la misma sociedad.

Desde a mediados del siglo XVIII, se observaba toda una administración legislativa; las sociedades empezaron a organizarse y a designar labores legales que permitían un control sobre el sistema penal y sobre la administración de la pena. Un sistema en donde todo debía estar claro tanto para el pueblo como para los criminales, y en donde las condenas no amenazaran la integridad física del delincuente. Ya no se permitían las penas corporales ni los suplicios, el delito debía ser castigado de otra forma. Una cuya intención ya no era eliminar a los delincuentes sino dejarlos intactos para así poder repararlos. Las acciones punitivas ya no debían desarrollarse en secreto sin que los ciudadanos participaran de ellas como sucedía con el sistema anterior; ahora ya tenían el derecho y la obligación de participar y de presenciar la aplicación de un mejor mecanismo de poder disciplinario. Los jueces, debían encargarse de juzgar y de impartir la ley de forma clara. Y las leyes igualmente debían ser claras y severas contra aquellos que las quebrantaran.

Pero con este nuevo sistema penal surgieron nuevas complicaciones. Al presentarse una evolución en la forma de castigar, también se produjo una evolución en la forma de delinquir. Los crímenes de este nuevo siglo no eran los mismos que acontecían anteriormente, los criminales ya no cometían delitos conocidos como “crímenes del momento”, actos que surgían de un arrebatado de cólera o de ira. Ahora había un estudio y una premeditación por parte del criminal que delinquiría, se planeaban y desarrollaban estrategias por parte de los delincuentes para robar y expropiar a los ciudadanos que ingenuamente se los permitían. Precisamente como el crimen cambiaba, la pena y la administración de la pena debían igualmente ser cambiadas. Ya los criminales no eran ni torpes, ni arrebatados, ni poco precisos como los que se debían castigar en la actualidad, estos eran criminales astutos, sagaces y cautelosos en el momento de cometer los delitos. Como el crimen y el criminal habían cambiado su forma de obrar, así también las leyes debían ser modificadas: “La reforma del derecho criminal debe ser leída como una estrategia para el reacondicionamiento del poder de castigar, según unas modalidades que lo vuelvan más regular, más eficaz, más constante y mejor detallado en sus efectos”<sup>9</sup>.

Con el inicio de este nuevo sistema penal, surgieron algunos inconvenientes alrededor de él. Foucault nos señala que la función de este nuevo sistema no era corregir tal y como se pensaba anteriormente, ahora lo que se debía hacer era reducir y prevenir. Por lo tanto, era necesario diseñar y crear una estrategia que permitiera la realización de este propósito, una forma de conseguir que el criminal no tenga deseos de ir contra la ley, y si lo llega hacer, que no le queden las ganas de repetir la acción. “Hacer de modo que el malhechor no pueda tener ni el deseo de repetir, ni la posibilidad de contar con imitadores”<sup>10</sup>.

Para este propósito, se contó con una técnica de castigo expresada en seis reglas que debían regir las leyes y los sistemas penales. La primera de ellas, la

---

<sup>9</sup> *ibíd.*, p. 85.

<sup>10</sup> *ibíd.*, p. 97.

regla de la cantidad mínima<sup>11</sup>, proponía atribuirle al crimen la idea de desventaja, que el castigo por un crimen proporcione una desventaja mayor en comparación al beneficio que con él se gane. Es decir, que el criminal no tenga ni la más mínima posibilidad de disfrutar lo que ha ganado por medio de su delito, ya que el castigo que recibirá por él le impedirá totalmente disfrutar de ello. Para la segunda regla, la regla de la idea suficiente<sup>12</sup>, se propone maximizar la idea de dolor que se espera del castigo, permitiendo que el criminal pueda experimentar un dolor corporal por el delito, pero no de forma literal sino como una representación de lo que podría suceder si delinque, de esta forma lo que se espera es maximizar la representación de la pena y no su realidad corporal. La tercera regla<sup>13</sup>, la regla de los efectos laterales, está diseñada para evitar que el delincuente reincida con el crimen, y de esta forma hacerle ver a los demás criminales que sus crímenes no serán impunes y sus castigos serán severos, con esta regla lo que se pretende es dejarle claro a los criminales que el sistema penitenciario no posee errores y por lo tanto no hay cabida a la impunidad ni a la indulgencia. En la cuarta regla, la regla de la certidumbre absoluta<sup>14</sup>, nos expresa que cada delito posee un castigo específico y que absolutamente todos los ciudadanos deben conocer el castigo correspondiente a cada delito, así sabrán cual castigo les corresponde dependiendo de la falta que cometieron en el caso de delinquir, o como se espera, que no lleguen a cometer crimen alguno por temor al castigo que les correspondería. Para ello, la justicia y la vigilancia policiaca deben estar unidas para crear la idea de vigilancia y la no posibilidad a la impunidad. En la quinta regla, la regla de la verdad común<sup>15</sup>, las pruebas y las evidencias que se utilicen para demostrar que se han cometido los crímenes, deben ser claras y demostrar completamente el delito; en ellas no debe quedar la más mínima duda de la culpabilidad del acusado. No pueden ser pruebas incompletas o simples

---

<sup>11</sup> Cf., p. 98.

<sup>12</sup> Cf., p. 99.

<sup>13</sup> Cf., p. 99.

<sup>14</sup> Cf., p. 100.

<sup>15</sup> Cf., p. 101.

acusaciones verbales sin demostración física ya que no tendrían validez a la hora de condenar. Y, finalmente, en la sexta regla de la especificación óptima<sup>16</sup>, se nos dice que todo debe quedar absolutamente consignado y contemplado por la ley; toda falta con su respectivo castigo, nada puede quedar por fuera de la ley y todo delito debe ser ajusticiado.

Todo ello con el objetivo de crear una economía del castigo que represente mayores beneficios para la sociedad. Reformar una mala economía del poder que solo demostraba un exceso de poder sobre la ignorancia y la pobreza de los condenados a los cuales se les aplicaban sentencias llenas de arbitrariedades. Pero para que se ejerciera este nuevo sistema punitivo, era necesario que naciera un mecanismo disciplinario que funcionara bajo ese orden legislativo, que promete ser lo menos arbitrario posible al momento de castigar. La idea de que se deben establecer castigos que procuren una desventaja mayor al delito que se comete, se empieza a contemplar con el firme propósito de educar y de corregir a los delincuentes, y de reintegrarlos a la sociedad que han perjudicado con sus ofensas.

Debido a este cambio en la forma de pensar y de entender el castigo por parte de la sociedad, empezó a florecer la idea de la prisión como forma de castigo. La prisión se levanta como uno de los mecanismos de castigo más controversiales de la época, y comienzan a surgir innumerables discusiones sobre su funcionamiento. La prisión como privación de la libertad y de los derechos civiles, surge como una muy buena alternativa de castigo para aquellos cuyos crímenes sean privación de la libertad o mal uso de su ciudadanía. ¿Pero qué sucede entonces con los delitos que no son de esta naturaleza? Para quienes sus crímenes no son de esta índole, la prisión no es una muy apropiada forma de castigo. El tiempo que permanecen encarcelados y los gastos por parte del Estado en estos hombres, no resulta favorable para la sociedad. La controversia que se presenta por el nacimiento de la prisión como una forma de castigo, se debe a que muchos individuos no se

---

<sup>16</sup> Cf., p. 102.

sienten satisfechos con la idea de que se aplique un mismo castigo para todo tipo de delito. “De manera que si he traicionado se me encierra; si he matado a mi padre se me encierra; todos los delitos imaginables se castigan de la manera más uniforme. Me parece estar viendo a un médico que para todos los males tiene el mismo remedio”<sup>17</sup>. Pero con el paso del tiempo y a través de arduas discusiones, se empieza a considerar la prisión como la mejor forma de castigo, pues no sólo interviene en ella el aislamiento, la privación de la libertad, el trabajo forzoso sino que también se permite la reeducación y la renovación a la vida civil del delincuente. Al preso durante su estadía en la prisión, se le enseña a respetar las normas sociales y a respetar los derechos de los demás ciudadanos. Y en el caso de los perezosos como los mendigos, se les enseña la importancia del trabajo, se educan y se crea en ellos el hábito de sentirse útiles, de aportar con su trabajo a la sociedad y de tener que trabajar para subsistir.

La prisión, entonces, tiene como misión apartar los malos hábitos y las malas costumbres para enseñar unos nuevos y buenos, de corregir y de enseñarles el mal que se ocasionó a causa de sus delitos: “El poder disciplinario, en efecto, es un poder que, en lugar de sacar y de retirar, tiene como función principal la de “enderezar conductas”<sup>18</sup>. Aunque para algunos todavía la prisión no es la mejor forma de castigo debido a que sus primeros intentos terminaron en fracaso, este arte bien aplicado, funciona perfectamente. Ya que el principal pensado con el uso de la prisión, es que sean los mismos presos con sus trabajos los encargados de sostenerla, así se crean hombres para la economía. Y con respecto a que la prisión no es una buena forma de sanción pues para diversos crímenes un mismo castigo, hay que comprender en primera medida que no sólo se trata de aislamiento sino que también influyen otros factores en su aplicación, tales como el tiempo en que el preso permanece en ella, pues no puede ser ni muy poco debido a que el delincuente no tendría tiempo de aprender a comportarse y la

---

<sup>17</sup> Chabroud, Ch. Archivesparlementaires, t. XXVI. P. 618. Citado por: FOUCAULT, Michel. Vigilar y castigar nacimiento de la prisión, op. Cit, pp. 120-121.

<sup>18</sup> *Ibid.*, p. [175].

posibilidad de ser reeducado y aprender un oficio. Y tampoco debe tratarse de mucho tiempo, ya que se podría exasperar al condenado logrando que éste no reciba de buena gana y de buen agrado la educación. Además, que otro castigo podría considerarse el más adecuado sino aquel que lo prive del mayor bien para los seres humanos, a saber la libertad.

Finalmente, en el transcurso de los siglos XVII y XVIII, se llevaron a cabo gran cantidad de cambios y de modificaciones con respecto a la forma de castigar y a los diferentes mecanismos disciplinarios destinados a esta labor, desde el castigo monárquico, la aplicación de un sistema legislativo y el nacimiento de la prisión se hicieron notorios algunos de esos cambios epistémicos por parte de la sociedad hacia el mecanismo punitivo, pues estos ya no les eran favorables y eran poco rentables para el progreso social y el desarrollo económico. El suplicio producía una pérdida notoria de personas que podrían ser útiles para el trabajo y el progreso de la sociedad, y los castigos legislativos no eran los suficientemente eficientes para impedir los hurtos y las expropiaciones que afectaban de forma económica a la ciudad, por lo que la prisión se presentó entonces como una forma viable de castigar ya que no significaba la eliminación de los criminales sino que permitía extraer a los individuos riesgosos de la sociedad, para que ésta no se viera perjudicada mientras que ellos eran corregidos y educados en el arte del trabajo.

Estos cambios dieron paso a nuevas modificaciones y nuevos estudios designados para el mejoramiento de ese sistema penitenciario. La prisión nació como un modelo de castigo, que para su total funcionamiento fue necesario aplicar en ella técnicas destinadas a controlar, a disciplinar y a corregir. Técnicas que en el siguiente capítulo compararemos con el modelo panóptico para así determinar los cambios epistémicos presentes en los mecanismos de poder disciplinario que vemos presente en este siglo XXI y las repercusiones que han tenido en la sociedad.

## 2. LA ESTRUCTURA DE LA PRISIÓN: COMO ERA EN EL SIGLO XVIII; COMO ES EN EL SIGLO XXI

Durante el transcurrir de los siglos se han fijado innumerables estrategias cuyo objetivo es corregir a los hombres y a las mujeres que han caído en la práctica de la desobediencia de las leyes sociales. Incluso hoy día, el castigo se nos muestra como un aspecto de la vida social profundamente problemático y poco comprendido, puesto que no queda del todo claro cuáles son las causas que llevan a una persona a delinquir. Es por ello, que se presenta la necesidad de reflexionar sobre estos mecanismos correctivos y sobre las formas en las que se asume el castigo. Para de esta forma poder identificar aquello que limita la función normalizadora de dichos mecanismos.

Desde el inicio de la prisión como forma de castigo es claro la creciente inconformidad que se presenta con este sistema punitivo, si se le suman los paulatinos índices de criminalidad y los frecuentes desórdenes que se despliegan por parte de los detenidos, el ideal de rehabilitación y educación por parte de estas instituciones se hacía cada vez más difícil de realizar, por lo cual, el sistema penal fue presentando continuas crisis y desorganizaciones, lo que inevitablemente apuntaba hacia una reforma penal. Por ello, el objetivo central de este capítulo es identificar el tipo de cambio epistémico de los mecanismos de poder disciplinario que han surgido en el transcurso de los siglos XVIII, XIX y XX hasta llegar finalmente al presente siglo XXI. Pero para ello es necesario examinar la prisión desde su inicio, su estructura y sus ideales, para de esta forma identificar claramente qué cambio le ha ocurrido al sistema punitivo de la actualidad.

Como se ha dicho anteriormente, la prisión nace como un modelo de castigo, uno cuya infraestructura permite el cumplimiento de la función normalizadora de corregir conductas, mediante la aplicación del poder disciplinario. “El poder disciplinario, en efecto, es un poder que en lugar de sacar y de retirar, tiene como

función principal la de “enderezar conductas”<sup>19</sup>. La prisión posee unos principios de vigilancia y control que se plasman en el modelo panóptico diseñado por Jeremy Bentham en el año de 1791, un centro penitenciario imaginario que permitía ejercer la vigilancia, el efecto más importante del panóptico. Efecto que Foucault nos señala y que posee gran importancia para el cumplimiento del objetivo de la prisión como correctivo, ya que por medio del panóptico era posible promover en la mente del detenido la idea de que estaba siendo vigilado constantemente y que sus acciones no quedarían impunes.

El modelo panóptico se origina principalmente al unificar dos principios utilizados por la medicina durante el siglo XVII y XVIII, uno de ellos era el que se aplicaba con los enfermos de peste, a los cuales se les recluían en sus hogares y no se les permitía tener contacto con los demás ciudadanos; sólo podían relacionarse con los inspectores que se encargaban de hacer revisiones diarias para controlar a quienes presentaban mejoría, quienes habían muerto y proveerlos de alimentos y cualquier otra cosa que necesitaran.

En primer lugar, una estricta división espacial: cierre, naturalmente, de la ciudad y del “terruño”, prohibición de salir de la zona bajo pena de la vida, sacrificio de todos los animales errantes; división de la ciudad en secciones distintas en las que establece el poder de un intendente. Cada calle queda bajo la autoridad de un síndico, que la vigila; si la abandonara, sería castigado con la muerte<sup>20</sup>.

Y el segundo principio, aplicado con los enfermos de lepra. A los cuales se les obligaba a exiliarse de la ciudad, apartarse de los ciudadanos para no infectarlos, condenándolos al rechazo y a la soledad: “El leproso está prendido en una práctica del rechazo, del exilio-clausura<sup>21</sup>”. Estos dos métodos de distribución del poder conformaron la base de la figura arquitectónica creada por Bentham, la cual más adelante se utilizaría como base para la conformación de la prisión:

---

<sup>19</sup>FOUCAULT, Michel. *Vigilar y castigar nacimiento de la prisión*, op. Cit; p. 175.

<sup>20</sup>*ibíd.*, p. 199.

<sup>21</sup>*ibíd.*, p. 202.

Una construcción en forma de anillo; en el centro, una torre, ésta, con anchas ventanas que se abren en la cara interior del anillo. La construcción periférica está construida en celdas, cada una de las cuales atraviesa toda la anchura de la construcción. Tiene dos ventanas, una que da al interior, correspondiente a las ventanas de la torre, y la otra, que da al exterior, permite que la luz atraviese la celda de una parte a otra. Basta entonces situar un vigilante en la torre central y encerrar en cada celda a un loco, un enfermo, un condenado, un obrero o un escolar<sup>22</sup>.

La visibilidad en este sistema juega un papel muy importante dentro de lo que sería la prisión, ya que garantizaba el funcionamiento casi automático del poder, sin que el poder se estuviera ejerciendo en cada momento de forma efectiva. Lo que representaba un ahorro de energía por parte del que vigila, ya que aunque no estuviera cumpliendo su labor, el prisionero siempre se iba a sentir vigilado. Debido a que el prisionero no tenía la forma de saber cuándo estaba siendo vigilado y cuándo no, siempre tendría la duda de si sus acciones estaban siendo observadas por lo que evitaría realizar cualquier tipo de actividad riesgosa. Además representaba un alivio para los ciudadanos puesto que no sólo se les garantizaba su seguridad sino que se les otorgaba cierto control sobre el nuevo sistema punitivo, ya que ellos eran libres de ingresar en el panóptico para observar si los vigilantes cumplían su labor y para cerciorarse de que los presos se encontraran bien y no se estuviera aplicando en ellos ningún tipo de maltrato o exceso de poder por parte los encargados de su vigilancia. Esto sólo era posible gracias a la estructura que presentaba el edificio. Por su forma y ubicación, el preso siempre estaría observado por la torre de control pero gracias al juego de luces y a la posición de las ventanas jamás verían lo que ocurría dentro de la torre, ni a la persona que estuviera encargada de su vigilancia. “unas miradas que deben ver sin ser vistas<sup>23</sup>”.

---

<sup>22</sup>*ibíd.*, p. 203.

<sup>23</sup>*ibíd.*, p. 176.

Este sistema de prisión panóptica fue muy popular y en su tiempo garantizaba el cumplimiento de la misión correctiva de la prisión, por lo que en muchos países se adoptó su estructura y se consolidó así lo que hoy conocemos como cárceles, que se pueden observar en distintas partes del mundo, como la prisión de Alcatraz y la torre de Londres entre otras<sup>24</sup>, consideradas como símbolos del poder de las autoridades cuya estructura arquitectónica se basa en el sistema panóptico. Pero la prisión panóptica no fue en sí tan eficaz como se esperaba, poco tiempo después de su nacimiento, se hizo muy notorio que como sistema punitivo no cumplía ni llenaba las expectativas depositadas en ella. Ya que aunque el panoptismo representaba una gran hazaña en cuanto a progreso investigativo, científico y arquitectónico sobre técnicas disciplinarias, con el paso del tiempo se hizo evidente que la prisión sólo se estaba concentrando en una labor, recluir y aislar a los sujetos que representaban un riesgo para la sociedad. En las prisiones, los vigilantes sólo se concentraban en vigilar a los presos y evitar que estos escaparan del castigo que le había sido impuesto. Debido a esto, se dejaba de lado lo más importante y lo que en un principio se contemplaba como la labor más importante de los mecanismos y técnicas disciplinarias, “corregir y moldear la conducta de los delincuentes”.

A lo largo de los siguientes siglos XVIII, XIX, XX hasta llegar al presente siglo XXI, en las prisiones sólo es observable y admirable la vigilancia. Las técnicas disciplinarias que funcionaron como pioneras para formar y fortalecer el modelo punitivo de la prisión desaparecieron, las jornadas de trabajo, el tiempo de reflexión y la enseñanza de hábitos buenos y útiles fueron quedando en segundo lugar. Con la organización de las leyes y normas de conducta social y cívica, resultaba más conveniente formar un grupo de personas encargadas de servir al Estado, fuerzas públicas que estuvieran a favor del pueblo y que velaran por la seguridad del pueblo. Se escogieron dentro de los mismos ciudadanos aquellos que estuvieran dispuestos a proteger a la ciudadanía, tal y como se hacía en la

---

<sup>24</sup>Robledo, Rafael. Prisiones Famosas que son Sinónimos de Terror. Artículo de Periódico, De10.com.mx. Domingo 15 de noviembre de 2009. México D.F.

milicia. Se empezaron a entrenar hombres y con el paso del tiempo también mujeres que formarían parte de la ley. Es así como se formó la policía como una entidad encargada de proteger a la sociedad civil.

Los agentes oficiales o la policía se encargaban de vigilar y patrullar no sólo en las calles para evitar cualquier actividad delictiva y capturar a los criminales que pudieran atacar a la ciudadanía sino que también era la encargada de controlar a los reclusos de las prisiones mientras estos cumplían las sentencias que se les habían impuesto. A pesar de que se hubieran creado y formado dichas entidades para ejercer control de la delincuencia, aún no se obtenía el resultado esperado, los delincuentes aunque estuvieran siendo vigilados las veinticuatro horas del día y de haberseles brindado la posibilidad de estudiar para que pudiesen laborar al momento de finalizar su periodo carcelario a aquellos que lo deseaban hacer, los criminales seguían pensando en la delincuencia y al abandonar la prisión reincidían en los actos criminales. “La detención provoca la reincidencia. Después de haber salido de prisión, se tienen más probabilidades de volver a ella; los condenados son, en una proporción considerable, antiguos detenidos<sup>25</sup>”, por lo que muchos de los reclusos ya habían estado presos en diversas ocasiones. Incluso peor, aquellos que en su primer vez en prisión habían estado por robo a una tienda local, la segunda vez en ser ingresados eran procesados por delitos mayores como asaltos a grandes joyerías, a empresas y a bancos.

La prisión se convirtió en sí en una escuela, encargada de enseñar y mejorar los actos criminales de aquellos que aún no se perfeccionaban en la actividad de delinquir. Como los delincuentes aumentan con el paso de los años, las prisiones no sólo se quedan cortas en vigilancia, ya no poseían los fondos suficientes y terminaron por generar grandes pérdidas para cada sociedad. En las cárceles se empezaba a notar la deficiencia en la que se encontraba el sistema punitivo, en sus inicios, la prisión estaba pensada para que en cada celda se recluyera un

---

<sup>25</sup> FOUCAULT, Michel. *Vigilar y castigar nacimiento de la prisión*, op. Cit; p. 270.

preso, con ello se esperaba apartarlo de los demás delincuentes para evitar que entre ellos se instruyeran y acabaran perfeccionando sus actos delincuenciales. Pero con el inminente aumento de la criminalidad las prisiones no contaban con el espacio necesario para albergar tantas personas por lo que las celdas se reestructuraron y en ellas se empezaron a alojar un número mayor de presos al contemplado.

A pesar de que los agentes policiales no eran suficientes para proteger a la sociedad de la delincuencia, los ciudadanos dejaron de interesarse en la labor que se llevaba a cabo dentro de las prisiones. Foucault nos dice que una de las ventajas que poseía el modelo panóptico para los ciudadanos, era que aquellos que no estaban seguros del buen funcionamiento de la prisión, podían ingresar en ella sin que los presos así como los guardias se dieran cuenta de su presencia, y comprobar por sí mismos que los delincuentes estaban cumpliendo su castigo y que los guardias estaban cumpliendo su labor de vigilar. Lo cual no es posible hoy en día, ya que las prisiones poseen unos reglamentos pensados para mejorar el buen funcionamiento de ella como mecanismo punitivo, por lo que no es permitido ingresar en ellas en el momento en el que lo deseemos hacer, las visitas solo son posibles en un horario determinado para ellas y el contacto solo es posible en un área ya seleccionada en donde le es permitido a los presos encontrarse con los familiares, amigos y conocidos que los deseen visitar. En cuanto al resto de las instalaciones penales quedan restringidas al paso del público. Por lo que los únicos encargados de revisar el trabajo que se lleva a cabo en las cárceles son los entes de control que se estipulan en cada Estado, en el caso de Colombia esta misión esta a cargo de la Contraloría General de la República<sup>26</sup>, quien se encarga de ejercer control fiscal sobre las gestiones que se desarrollan en el INPEC (Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario).

Como los ciudadanos ya no tienen ni la posibilidad ni el interés en cerciorarse del buen funcionamiento de la prisión, y lo único que les interesa actualmente es

---

<sup>26</sup> INPEC, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. Entes de control que vigilan la entidad.

que aquellos individuos que alteren el orden de la sociedad o amenacen la seguridad del pueblo sean arrestados y castigados por dichas acciones. En muchas ocasiones se presentan situaciones como las expuestas en la serie Norteamericana de *Prisión break*<sup>27</sup>. En donde se narra la historia de todo lo que se vive dentro de las prisiones americanas y la vida de los presos mientras se encuentran en la cárcel. En esta serie se observa claramente como aún dentro de la prisión los presos continúan realizando actividades delictivas, y lo más grave aún, como los oficiales encargados de su vigilancia, abusan de su posición y los maltratan tanto psicológicamente despreciándolos como seres humanos e insultándolos, como físicamente al golpearlos. O como en el caso de la película *Celda 211*<sup>28</sup>, en donde en medio de un gran motín que se presenta en la cárcel, se ve gravemente afectado el control que se ejerce sobre la prisión y uno de los vigilantes queda atrapado en la prisión tras ser considerado como un preso. Casos un poco llevados a la ficción pero que permiten ilustrar el creciente ordenamiento por parte de los criminales en las prisiones.

Si observamos más detalladamente lo que se plasma en esta serie televisiva y en la película, nos damos cuenta de que nos encontramos en una situación peor a la que se presentaba en el siglo XVII durante la monarquía, pues sólo los presos que cuentan con los medios económicos pueden librarse de esos maltratos pagando por su protección y por recibir beneficios a los que no pueden acceder aquellos que no tienen como pagarlos. No sólo los individuos con mayores recursos económicos reciben ventajas, aquellos que por el contrario se encuentran en una situación precaria son los más afectados, ya que como son considerados “insignificantes” lo que les pueda suceder a ninguno le importaría ni extrañarían su ausencia. Este hecho desde el punto de vista marxista expresado en el texto

---

<sup>27</sup> Prisión break, en busca de la verdad. serie de televisión dramática estadounidense. Creador: Paul Scheuring, producida por: Adelstein-Parouse Productions en asociación con Original Televisión y 20th Century Fox Televisión. (29, Agosto, 2005-24, Mayo, 2009). 4 temporadas con un total de 79 episodios.

<sup>28</sup> Celda 211. Película Española de Drama Carcelario. Dirigida por: Daniel Monzón. Producida por: Coproducción España-Francia; La Fabrique de Films / Morena Films / Telecinco Cinema / Vaca Films. (2009). Duración de 110 minutos.

“Crimen y castigo en la modernidad tardía” considera que la penalidad se empieza a situar dentro del ámbito de las fuerzas políticas, lo que significaría que las instituciones penales aún se encuentran atrapadas entre las relaciones de clase y de estructuras económicas<sup>29</sup>.

No obstante frente a todo lo dicho y a todo lo ocurrido en los siglos anteriores, y aunque para nosotros hoy en día la prisión como mecanismo disciplinario sea considerada un fracaso. Para Foucault no lo es o por lo menos no se debe considerar del todo como fracaso, ya que “el castigo debe ser entendido como una “táctica política” que se sitúa dentro del campo general de las relaciones de poder<sup>30</sup>”. Para Foucault es claro que la prisión ha fracasado como proyecto disciplinario, pero no es en sí una pérdida total. Garland nos menciona desde el punto de vista foucaultiano que,

Sin embargo, este tipo de “fracaso” penal es reinterpretado por Foucault como una especie de éxito político no declarado. La creación de una clase delincencial reincidente puede considerarse útil desde la perspectiva de una estrategia de dominación política, pues ello contribuye a separar el crimen de la política, a dividir a la clase trabajadora y a ponerla en contra de sí misma, a realzar el miedo a la prisión y a garantizar la autoridad y el poder de la policía<sup>31</sup>.

Lo que significa que no son las prisiones las que fallan, es el sistema el que las hace fallar. “la organización de un ilegalismo aislado y cerrado sobre la delincuencia no habría sido posible sin el desarrollo de los controles policiacos<sup>32</sup>”. Claramente podemos afirmar que en la sociedad del siglo XXI ha ocurrido un tipo de cambio epistémico en cuanto a la relación sociedad-prisión. Este cambio epistémico consiste en una reorganización del sistema punitivo, un ordenamiento de los ilegalismos permitido por el sistema penal y que juegan a favor de los

---

<sup>29</sup> GARLAND, David. Crimen y Castigo en la Modernidad Tardía. Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes, Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, 2007, p. 154.

<sup>30</sup>*ibid.*, p. 156.

<sup>31</sup>*ibid.*, p. 160.

<sup>32</sup>FOUCAULT, Michel. Vigilar y castigar nacimiento de la prisión. Siglo veintiuno editores, s.a. de C.V. México, 2005, p. 286.

gobiernos y de la actividad política que pretenden venderle a los ciudadanos el discurso de seguridad social y nos presenta la necesidad de prepararnos y protegernos de la delincuencia que nos asecha y que nos amenaza, para así justificar la presencia de la policía, la milicia y cualquier otra entidad creada por los gobiernos para asegurar el bienestar del pueblo. Discurso que es más evidente hoy en día que en la antigüedad y que llega a nosotros no sólo por medio de propagandaría política sino que también a través de libros, películas, medios publicitarios y comerciales televisivos.

La policía junto con las otras entidades encargadas de proteger a la ciudadanía se justifican solamente por la presencia de la delincuencia, entre más delincuentes y mayores riesgos afronte la sociedad, es más necesaria la presencia de ésta para protegerla. El cambio epistémico más importante en nuestra sociedad actual lo observamos por medio de la prisión, por lo que éstas al fin de cuentas representan grandes utilidades para la política, la función social de gobierno como sistema de poder es llegar a controlar a toda la sociedad. Y para ello, los enemigos de la sociedad, los delincuentes, son de gran ayuda para que este sistema de poder funcione. Pero dicho cambio no se presenta sólo porque sí, posee unas posibles ventajas para la sociedad del siglo XXI, ventajas que permiten que la sociedad aun a sabiendas de lo que ocurre y que se percata del poder que ejercen las autoridades políticas sobre ella, permite que se resignen y se sometan bajo sus órdenes.

### 3. LOS VERDADEROS ENEMIGOS DE LA SOCIEDAD DEL SIGLO XXI

En la sociedad del siglo XXI ya no se presenta el mismo interés que existía en siglos anteriores sobre la prisión y en concebirla como mecanismo correctivo. La penalidad ahora es interpretada dentro del ámbito de las fuerzas políticas y el castigo se reubica al igual que la disciplina es reubicada dentro de la sociedad. Las prisiones hoy en día no tienen como objetivo primordial educar a los delincuentes y prevenir crímenes futuros. Por el contrario, cada vez es más evidente que mientras más tiempo pasan los delincuentes en prisión más delincuentes son. Pero si la prisión no cumple con el objetivo que dio origen, ¿por qué aún se presenta como forma de castigo en nuestra sociedad? Pues bien, como vimos en el capítulo anterior, la prisión se mantiene como modelo disciplinario porque de ella se espera un efecto diferente. Efecto que se presenta como un tipo de cambio epistémico y que beneficia en otros aspectos a la sociedad actual. Por ello, el objetivo de este capítulo es señalar cómo se justifica dicho cambio epistémico.

Foucault nos indica que aunque la prisión no reprime la criminalidad como debería no estamos frente a un total fracaso penal. De las cárceles se ha extraído una rentabilidad aun mayor de la que representa el simple acto de castigar delincuentes: “Es que castigar significa, desde el nacimiento de las prisiones, rentabilizar. Ahorrar por una parte, ganar por la otra<sup>33</sup>”. En la actualidad con la prisión se ha ganado un dominio político de los cuerpos y el desarrollo de un sistema de poder que permite controlar a toda la sociedad. “En el universo carcelario y fuera de él existe una verdadera “codificación instrumental de los

---

<sup>33</sup> LUTZ BACHÉRE, Bruno. Reseña de “Michel Foucault y Las Prisiones” De François Boullant. Economía, Sociedad y Territorio. El Colegio Mexiquense, A. C. Toluca, México, 2005, p. 662.

cuerpos” que permite a las instituciones controlar a los beneficiarios de los programas públicos y al Estado someter al conjunto de los ciudadanos<sup>34</sup>.

En el momento en que la disciplina se reubica dentro de nuestra sociedad, el papel de la policía y su intervención crece en importancia. Se nos ha dicho que la policía se creó en un principio y se reforzaron sus fuerzas con la única misión de vigilar a los criminales para así proteger a los ciudadanos de los efectos de la delincuencia y poder asegurar el bienestar del pueblo. “La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz<sup>35</sup>”. La policía está para luchar contra la delincuencia, y los delincuentes son aquellos que van en contra de las leyes sociales y afectan el crecimiento y el buen desarrollo de la sociedad. “Al crear una clase delincencial claramente definida, la prisión garantiza que los criminales habituales sean conocidos por las autoridades y que sean manejados de manera más sencilla<sup>36</sup>”.

Ya se ha dicho que en la sociedad del siglo XXI se ha efectuado un cambio epistémico en la relación sociedad-prisión, que consiste en el ordenamiento de los ilegalismos, es decir, la creación de un “cajón” de la delincuencia en donde ella misma crea su propio orden. Lo que no se ha dicho aún es porque la policía como fuerza represora que lucha contra la delincuencia, posibilita ese tipo de ordenamiento en la medida en que no se encarga de desarticularla, sino que, por el contrario, simplemente la organiza. Pues bien, aunque la prisión ha fallado como mecanismo disciplinario, el sistema policial en la sociedad se encarga vehementemente de mantenerlo y de conservarlo a pesar de todas sus falencias. Debido a que la delincuencia justifica la presencia y la permanencia del sistema policial, sin la prisión, el sistema policial se debilitaría puesto que sin delincuentes no

---

<sup>34</sup> *Ibid.*, P. 661.

<sup>35</sup> REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional de Colombia. Misión.

<sup>36</sup> GARLAND, David. Crimen y Castigo en la Modernidad Tardía. Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes, Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá, 2007, p. 160.

habría necesidad de policías y fuerzas públicas de seguridad social. Es precisamente porque las cárceles producen delincuentes y la delincuencia es necesaria en la sociedad, ya que genera ciertas ganancias político-económicas para la sociedad y para el gobierno que rige, por lo que hoy en día en lugar de luchar contra la delincuencia, lo que realmente se pretende es fortalecerla, reestructurarla y hacerla cada vez más difícil de combatir y eliminar, como se ejemplifica claramente en el delito del narcotráfico. Tanto en Colombia como en muchos otros países, el problema de las drogas se hace cada vez más difícil de sobrellevar.

La droga, a través de la persecución al narcotráfico, resultó ser una excelente herramienta de intervención por parte de los Estados Unidos. Así se puede vislumbrar en los inicios de la política antidrogas en Colombia y si se examinan de cerca algunos capítulos importantes en su historia y desarrollo; sus contradicciones están puestas de manifiesto desde su iniciación. La invasión de Panamá con la finalidad de garantizar el control del Canal pero amparados en la guerra contra las drogas, específicamente en la necesidad de atrapar un narcotraficante, es uno de los ejemplos más ilustrativos de cómo tras la campaña por la salud del mundo se pueden encubrir intereses geopolíticos<sup>37</sup>.

El problema del narcotráfico va creciendo y se va fortaleciendo día tras día, por lo que cada vez se hace más difícil de combatir. A pesar de la vigilancia y de los dispositivos de control que emplea la policía para disminuir esta práctica delictiva, la cantidad de droga que se produce y que se exporta es cada vez mayor, por lo que no son suficientes los esfuerzos que se realizan para eliminarla. Y hasta en algunas ocasiones los narcotraficantes llegan a burlar la vigilancia policiaca y a atravesar las instituciones de control disciplinario tales como las prisiones dando pruebas de su alcance. Así como ocurrió en Colombia en donde ingresaron en el

---

<sup>37</sup>Álex García Pulgarín. Narcotráfico en Colombia: Un Problema Creado en otra Parte, Importado y Asumido como Propio. Artículo Presentado como Requisito de Grado. (2006). P. 270.

centro penitenciario de Vélez<sup>38</sup> unos troncos de madera con 400 gramos de marihuana destinada para los presos. Y muchos otros casos similares se observan en el documental transmitido por NAT GEO, Drogas: negocio redondo<sup>39</sup> en donde en cada episodio se revelan todos los secretos que se ocultan tras este delito y cómo se van implementando nuevas estrategias que aseguren su crecimiento y propagación a lugares que antes eran inaccesibles. Las labores policíacas empleadas en la lucha contra el narcotráfico terminan por fracasar y al fin de cuantas no es mucho lo que puedan hacer para eliminarlo:

Lejos de acabar con el tráfico y consumo de sustancias prohibidas, la lucha contra el narcotráfico, ha terminado por fortalecer el negocio mismo. Del problema del comercio de sustancias se pasó a una criminalidad organizada que ha permeado todas las instituciones –públicas y privadas– en el Estado colombiano, que incluso ha desafiado al Estado mismo marcando uno de los capítulos más sangrientos de la historia reciente del país y de mayor inestabilidad y deslegitimación institucional<sup>40</sup>.

Los “beneficios” que se obtienen a través de la delincuencia, se observan claramente en dos sectores sociales. El sector político y el sector económico son los más favorecidos con el fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones criminales. En el primero de ellos, el sector político. Se genera una ganancia por medio del miedo que infunde el crimen. Entre más delincuentes existan, más crímenes se cometerán. Y a mayor número de crímenes, el miedo dentro de la población aumenta, de donde resulta más fácil aceptar el sistema de control policial. Vemos así cómo ese miedo interno y permanente de la sociedad, favorecen el sistema de control. Miedo del cual se aprovecha el sistema político, que lo utiliza para controlar las acciones y decisiones de los ciudadanos; y que se convierte en un eficaz instrumento justificativo de las lesivas de seguridad, que

---

<sup>38</sup> Vanguardia.com, Judicial. Jueves 11 de octubre del 2012. *En troncos de madera pretendían ingresar marihuana a la cárcel*. Colombia.

<sup>39</sup> Drogas: Negocio Redondo. Documental. Transmitido por el canal Nacional Geographic Channel.

<sup>40</sup> Álex García Pulgarín. *Narcotráfico en Colombia: Un Problema Creado en otra Parte, Importado y Asumido como Propio*. Artículo Presentado como Requisito de Grado. (2006). P. 271.

coarta cada vez más las libertades ciudadanas. Un miedo que por él mismo se tiende a intensificar, empleando los medios de comunicación como: las noticias, los periódicos, los programas de televisión y de radio para crear un falso sentimiento de inseguridad y de peligro. De ahí que cada día escuchamos noticias sobre asesinatos, conflictos armados y guerras, y que se induzca a pensar que la única forma posible de detenerlas y acabarlas, es con la confiable labor que realiza la fuerza pública.

En cuanto al sector económico, sin duda se favorece aun más con el incremento en la tasa de criminalidad. La delincuencia genera una utilidad muy lucrativa desde cualquier punto de vista al sistema gubernamental y social en el que se presente. No sólo por el dinero que genera y que ingresa al Estado por medio del crimen sino también por los placeres corporales que se consiguen con él. La prostitución, el narcotráfico, el tráfico de armas y la trata de personas representan un importante ingreso anual para todo tipo de gobierno. El lucro que se obtiene a través de la prostitución permite igualmente la satisfacción y el cumplimiento de los placeres sexuales de los individuos que disfrutan de ella. De la misma forma ocurre con el tráfico de armas y el tráfico de drogas que a pesar de que en muchas ocasiones se ha hablado y planteado la posibilidad de legalizarse, no ha ocurrido ni ocurrirá debido a que al contemplarse en el ámbito de lo criminal, generan mucho más lucro de lo que generarían estando ya legalizadas y aceptadas por la sociedad. La delincuencia termina por aportar gran capital que influye fuertemente en el desarrollo económico del país en donde se produce.

Es por estas razones, por el lucro y por la utilidad que se le puede sacar a la ilegalidad que la sociedad del presente siglo acepta la delincuencia. Unos porque conocen los beneficios que se le pueden sacar a los ilegalismos; otros por temor, ignorancia o incapacidad de ver qué es lo que realmente sucede. Sin importar cuál sea la razón para aceptar este tipo de eventos, es claro que poseemos un ideal de “enemigos” muy equivocado, pues vemos en el criminal a aquel ser que nos puede dañar, pero consideramos nuestro salvador a quien lo manipula, que lo señala

como delincuente y lo obliga a delinquir pues no le brinda una alternativa diferente, beneficiándose y sacando provecho de las acciones que él mismo lo lleva a realizar y a repetir vez tras vez para poder sobrevivir.

Las condiciones que se deparan a los detenidos liberados, los condenan fatalmente a la reincidencia: porque están bajo la vigilancia de la policía; porque tienen asignada o prohibida la residencia en determinados lugar o lugares; porque “no salen de la prisión sino con un pasaporte que deben mostrar en todos los sitios a donde van y que menciona la condena que han cumplido”. El quebrantamiento de destierro, la imposibilidad de encontrar trabajo y la vigilancia son los factores más frecuentes de la reincidencia<sup>41</sup>.

---

<sup>41</sup> FOUCAULT, Michel. *Vigilar y castigar nacimiento de la prisión*, op. Cit; p. 272.

## CONCLUSIÓN

Finalmente, es pertinente señalar que el principal objetivo de este texto, era observar los cambios que han surgido a lo largo de la historia sobre las formas de castigo, para así entender que la idea general de la cárcel no es resocializar tal y como se pensaba en los siglos XVII y XVIII. Por el contrario, en las prisiones muchos de los detenidos lo que esperan es aprender de los otros presos más experimentados métodos o técnica para delinquir con mayor facilidad. Esas reincidencias en el acto criminal generalmente son causadas por los métodos correctivos que se utilizan para disminuir la criminalidad; los abusos de poder y el maltrato por parte de los guardias, generan en el delincuente el deseo de ir en contra de la ley, pues ya no puede confiar más en ellas cuando éstas le son sistemáticamente vulneradas:

La prisión fabrica también delincuentes al imponer a los detenidos coacciones violentas; está destinada a aplicar las leyes y a enseñar a respetarlas; ahora bien, todo su funcionamiento se desarrolla sobre el modo de abuso de poder. Arbitrariedad de la administración: “El sentimiento de injusticia que un preso experimenta es una de las causas que más puede hacer indomable su carácter. Cuando se ve así expuesto a sufrimientos que la ley no ha ordenado ni aun previsto, cae en un estado habitual de cólera contra todo lo que lo rodea; no ve sino verdugos en todos los agentes de la autoridad; no cree ya haber sido culpable: acusa a la propia justicia”<sup>42</sup>

Y, por otra parte, los delincuentes que creen poder reformar su vida y dejar a un lado el delito se ven en la obligación de delinquir, puesto que la misma sociedad los estigmatiza y les impide cambiar su forma de obrar: “En fin, la prisión fabrica indirectamente delincuentes al hacer caer en la miseria a la familia del detenido<sup>43</sup>”. Al ya no esperarse de la prisión una función correctiva de la criminalidad, su

---

<sup>42</sup> *Ibid.*, p. 271.

<sup>43</sup> *Ibid.*, p. 273.

función se centra únicamente en castigar el delito. El único beneficio que se puede esperar de la prisión es el establecer el statu quo dentro de la sociedad. Como las prisiones o cárceles sólo se dedican a la función de castigar, y el castigo no posee en sí mismo ningún objetivo social como el de prevenir conductas ruines o resocializar a los criminales dentro de la sociedad, se produjo un cambio en la forma en que la sociedad entendía a la prisión, al comprender que la criminalidad no se puede extraer completamente de la sociedad; resultaba más provechosos sacar partido de la delincuencia y aprovechar los beneficios que brindaban los criminales por medio de sus actos. De esta forma, es como resulta posible que en la sociedad del presente siglo XXI se haya producido un cambio epistémico en la concepción de las prisiones como mecanismos disciplinario y técnicas del poder, en donde ya no son vistas como elementos menguantes de conductas ruines sino por el contrario, como escuelas delincuenciales en donde se aprenden y mejoran las técnicas criminales aun no perfeccionadas por algunos criminales. “La prisión, por consiguiente, en lugar de devolver la libertad a unos individuos corregidos, enjambra en la población unos delincuentes peligrosos<sup>44</sup>”. En donde se forman cada vez más fuertes y sólidos los mecanismos policiales que aseguran la protección y seguridad de la sociedad civil que representan. Cambio que otorga algunas utilidades al Estado, ya sean del tipo político o económico, que permite el sometimiento de los cuerpos y el control de los individuos en la sociedad.

---

<sup>44</sup>*Ibíd.*, p. 270.

## BIBLIOGRAFÍA

Álex García Pulgarín. Narcotráfico en Colombia: Un Problema Creado en otra Parte, Importado y Asumido como Propio. Artículo Presentado como Requisito de Grado. (2006). [En línea] Dirección URL: <http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/red/article/viewFile/8637/797>

1

Celda 211. Película Española de Drama Carcelario. Dirigida por: Daniel Monzón. Producida por: Coproducción España-Francia; La Fabrique de Films / Morena Films / Telecinco Cinema / Vaca Films. (2009). Duración de 110 minutos.

Drogas: Negocio Redondo. Documental. Transmitido por el canal Nacional Geographic Channel. [En línea] Dirección URL: <http://www.natgeo.tv/co/especiales/drogas-negocio-redondo/>

Foucault, M. (2005). *Vigilar y Castigar nacimiento de la Prisión*. Editorial siglo XXI. Buenos Aires. Argentina.

Foucault, M. (2002). *La Arqueología del Saber*. Traducido por: Aurelio Garzón del camino. Editorial siglo XXI. Argentina.

Garland, D. (2007). *Crimen y Castigo en la Modernidad Tardía*. Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes, Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá. Colombia.

INPEC, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario. Entes de control que vigilan la entidad. [En línea] Dirección URL: <http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/SeccionInpeccomoinstitucion/EntesdeControl>

Lutz Bachère, Bruno. Reseña de “Michel Foucault y las Prisiones” de François Boullant. Economía, Sociedad y Territorio, septiembre-diciembre, año/vol. V, número 019. El Colegio Mexiquense, A. C. Toluca, México. Pp. 659-665. [En línea] Dirección URL: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/1111/111101908.pdf>

Prisión break, en busca de la verdad. Serie de televisión dramática estadounidense. Creador: Paul Scheuring, producida por: Adelstein-Parouse Productions en asociación con Original Televisión y 20th Century Fox Televisión. (29, Agosto, 2005-24, Mayo, 2009). 4 temporadas con un total de 79 episodios.

Republica de Colombia. Ministerio de Defensa Nacional. Policía Nacional de Colombia. Misión. [En línea] Dirección URL: [http://oasportal.policia.gov.co/portal/page/portal/UNIDADES\\_POLICIALES/Comandos\\_deptos\\_policia/Comando\\_depto\\_cundinamarca/Misi%F3n](http://oasportal.policia.gov.co/portal/page/portal/UNIDADES_POLICIALES/Comandos_deptos_policia/Comando_depto_cundinamarca/Misi%F3n)

Robledo, Rafael. Prisiones Famosas que son Sinónimos de Terror. Artículo de Periódico, De10.com.mx. Domingo 15 de noviembre de 2009. México D.F. [En línea] Dirección URL: <http://de10.com.mx/wdetalle4618.html>

Vanguardia.com, Judicial. Jueves 11 de octubre del 2012. *En troncos de madera pretendían ingresar marihuana a la cárcel.* Colombia. [En línea] Dirección URL: <http://www.vanguardia.com/judicial/178272-en-troncos-de-madera-pretendian-ingresar-marihuana-a-la-carcel>